

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se designa entidad colaboradora para la gestión de la convocatoria de concesión de subvenciones a personas físicas para la mejora de la seguridad de determinados parques de vehículos automóviles y la reducción de sus emisiones contaminantes.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—La Orden CIE/1/2026, de 18 de mayo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a personas físicas para la mejora de la seguridad de determinados parques de vehículos automóviles y la reducción de sus emisiones contaminantes a través de la renovación e incentivación de la compra de vehículos que cumplan y mejoren determinados parámetros ambientales, prevé la gestión de la convocatoria de dichas subvenciones a través de una entidad colaboradora.

Segundo.—Con fecha 12 de junio de 2026 se publica Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria y se establece el procedimiento para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de la convocatoria de concesión de subvenciones a personas físicas para la mejora de la seguridad de determinados parques de vehículos automóviles y la reducción de sus emisiones contaminantes a través de la renovación e incentivación de la compra de vehículos que cumplan y mejoren determinados parámetros ambientales.

Tercero.—A la citada convocatoria concurre una única entidad con fecha de registro de entrada 24/6/2026, con número de registro ENT20260734925, la Cámara Oficial Comercio Industria y Navegación de Oviedo con NIF Q3373001A, que presenta formulario de solicitud, selección de entidad colaboradora para la gestión de ayudas a la renovación de vehículos y reducción de emisiones, acompañado de diversa documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos,

Cuarto.—En fecha 14/7/2026 se constituye y reúne la Comisión de valoración para la selección de la entidad colaboradora para la gestión de las subvenciones a la renovación de vehículos y reducción de emisiones, tal y como prevé la Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA 12-VI-2026) a efectos de valorar la única solicitud presentada y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

La Comisión dando cumplimiento a lo indicado en el punto 3. del apartado undécimo del anexo I de la citada Resolución de 28 de mayo de 2026, elabora informe de valoración, que se incorpora como anexo al acta y propone a la Cámara Oficial Comercio Industria y Navegación de Oviedo con NIF Q3373001A como entidad colaboradora para la gestión de la convocatoria de concesión de subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Orden CIE/1/2026, de 18 de mayo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a personas físicas para la mejora de la seguridad de determinados parques de vehículos automóviles y la reducción de sus emisiones contaminantes a través de la renovación e incentivación de la compra de vehículos que cumplan y mejoren determinados parámetros ambientales, establece en el punto 2. de la base séptima que el procedimiento de concesión de las subvenciones se gestionará a través de una entidad colaboradora según lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, previo procedimiento público de selección de la misma.

Segundo.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en el punto 5. Del artículo 16 que en el supuesto de que las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio.

Tercero.—La Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo referida, establece en el punto 3. Del apartado undécimo del anexo I de la Resolución de 28 de mayo de 2026 referida, establece que, una vez examinadas las solicitudes presentadas, todas las que cumplan los requisitos exigidos pasarán a ser evaluadas por la Comisión de valoración, la cual emitirá un informe en el que se relacionarán las entidades que hayan participado y la puntuación que hayan obtenido.

En el punto 4. Del apartado undécimo del anexo I de la Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo referida, se establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.



Cuarto.—Es competente la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo para resolver el presente expediente, en virtud de las atribuciones que en esta materia le vienen conferidas por el ordenamiento jurídico vigente; artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno de Asturias, en relación con el artículo 5.4 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en su redacción dada por el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación de aquél; el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Por todo lo expuesto y a la vista del informe y propuesta de la Comisión de Valoración,

RESUELVO

Primero.—Designar a la entidad Cámara Oficial Comercio Industria y Navegación de Oviedo con NIF Q3373001A como entidad colaborada para la gestión de la convocatoria de concesión de subvenciones a personas físicas para la mejora de la seguridad de determinados parques de vehículos automóviles y la reducción de sus emisiones contaminantes a través de la renovación e incentivación de la compra de vehículos que cumplan y mejoren determinados parámetros ambientales, en relación con la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA 12-VI-2026).

Segundo.—Las condiciones de colaboración a las que se someterá la entidad designada en el punto anterior serán las descritas en el anexo II de la Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, que han sido aprobadas por ORDEN CIE/1/2026 de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones de a personas físicas para la mejora de la seguridad de determinados parques de vehículos automóviles y la reducción de sus emisiones contaminantes a través de la renovación e incentivación de la compra de vehículos que cumplan y mejoren determinados parámetros ambientales y se formalizarán en el correspondiente convenio de colaboración que se formalizará a tal fin.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 28 de julio de 2026.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2026-06876.